FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo Local	Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.
Propósito	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.
Código del Proyecto	**1717**
Nombre del proyecto	Mejoramiento de vivienda zona rural Usme
Metaplan (2021-2024)	Mejorar 180 viviendas de interés social rurales.
Vigencia	Mejorar 45 viviendas de interés social rurales.
VALOR TOTAL	**$150.000.000**

1. **OBJETO:** "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Concurso de méritos abierto

3. **TIPO DE CONTRATO: Interventoría**

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR:** El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), costos de personal, gastos operacionales, impuestos, garantías de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1717: Mejoramiento de vivienda zona rural Usme.

6. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará así:

Se pagará al interventor en la misma proporción de acuerdo con las actas parciales de entregas que ejecute el contratista de obra y por ello, se pagarán de conformidad a las cantidades y/o productos acordados, dicho lo anterior, dado al porcentaje de avance estipulado en el contrato a supervisar, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y hasta agotar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

Previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero, jurídico, social, SST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura y/o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y de más requeridos por Secretaría de Gobierno y el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Todos los demás documentos requeridos por el FDLU en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLU, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambienta-social-SST-financiero, etc.)
- Cargue de todos los Informes y pagos realizados en el SECOP II tanto del contrato de obra como de interventoría.

PARA EL ÚLTIMO PAGO

- Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Factura del interventor.
- Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos contratados y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, renders, presupuestos, fichas técnicas, entre otras, etc.).
- Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría.
- Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU
- Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) *Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".* Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo "*USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI*", en el marco del proyecto "Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural" con el objetivo de mejorar y conservar la infraestructura vial existente. Para ello, la Alcaldía Local de Usme en su Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política."

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la

contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público.

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.



Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modelo abastecimiento estratégico

7.1. Productos incluidos dentro del sector.[2]

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector **servicios**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades. El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades económicas:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

7.2. Agentes que componen el sector

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL3, cuenta con más de 1600 afiliados agrupados en cinco categorías, los cuales pueden ser consultados a través de la página http://www.directorioconstruccion.com/:

- Constructores y promotores inmobiliarios: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de las mismas.
- **Contratistas y consultores**: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
- Industriales: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector.
- Comerciantes: Empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
- Entidades Financieras, fiduciarias y otros: Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.
- Afiliados Nacionales: La afiliación nacional canaliza la relación afiliado-gremio a través de la Presidencia Nacional y es un esquema de afiliación que vincula a otros actores de gran tamaño dentro de la cadena de valor de la construcción como algunas entidades del sistema financiero e industriales de insumos.

De otro lado la CAMACOL (BOGOTA-CUNDINAMARCA)[4] reporta más de 300 afiliados en su directorio para 2021 agrupados en cuatro categorías los cuales pueden ser consultados a través de la página:

1. **Constructores y Promotores Inmobiliarios**: empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de estas.
2. **Contratistas y Consultores**: especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
3. **Industriales y Comerciantes**: empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector y empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
4. **Entidades Financieras, Fiduciarias y Otros**: son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.

Adicional, y de acuerdo con la información obtenida en la Cámara Colombiana de la Infraestructura[5], los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país y que se encuentran afiliados a dicha agremiación

7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

3 Tomado de https://camacol.co/camacol/afiliados-0

[4] Tomado de: https://ww2.camacolcundinamarca.co/quienes-somos/directorio-de-afiliados.html
[5] Tomado de: https://infraestructura.org.co/directorio-de-honor

El sector de la construcción tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines)
- ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos)
- ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBIT
- CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FEDEVIVIENDA
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)
- USB (Universidad de San Buenaventura)
- Jardín Botánico de Bogotá
- Instituto de Recreación y Deporte IDRD
- USTA (Universidad Santo Tomás de Aquino)
- UIS (Universidad Industrial de Santander)
- UN (Universidad Nacional de Colombia)

Directorio Cámara Colombiana de la Infraestructura

- 4D CONSTRUCTORES SAS
- AE INGENIEROS CIVILES
- AMR CONSTRUCCIONES SAS
- ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS

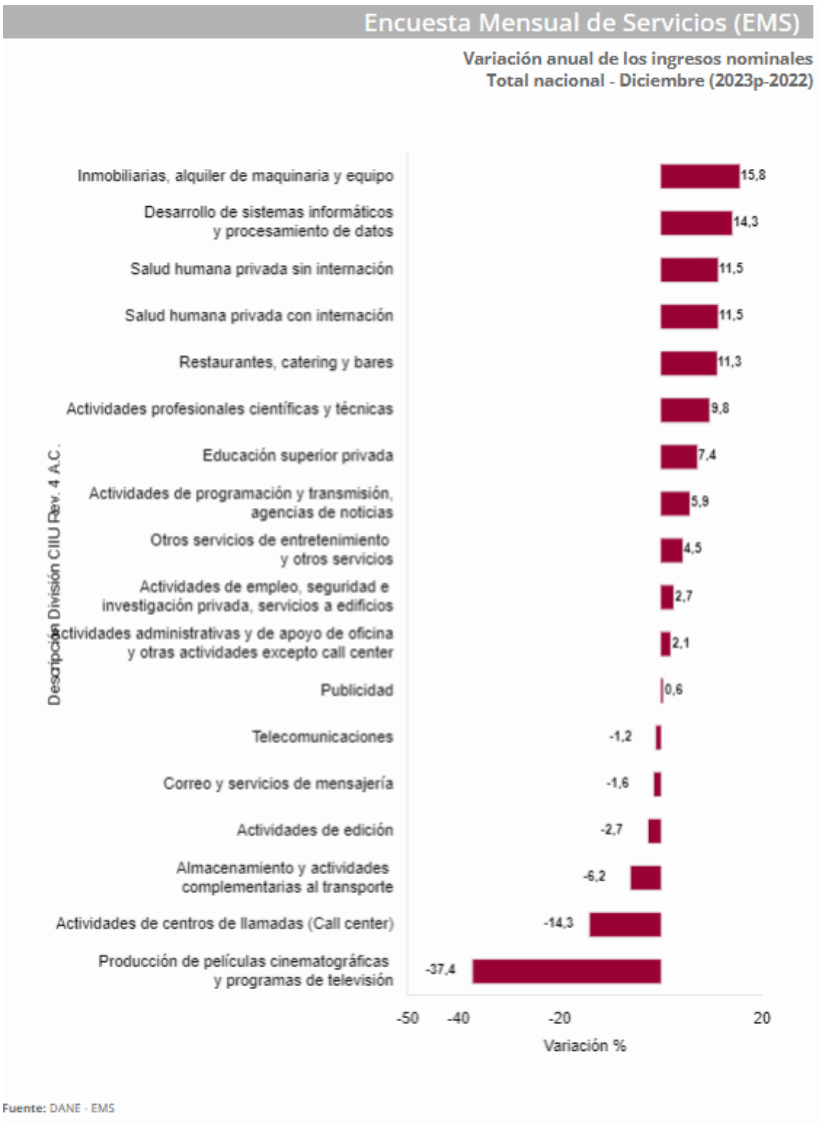
- ANFER INGENIERÍA SAS
- ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES
- APÍROS SAS
- APP DE VÍAS SAS
- ARQINGUSA SAS
- ARQUITECTURA E INGENIEROS ASOCIADOS
- ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS
- ASFALTADORA DE COLOMBIA SAS
- BESSAS ANDINA SA
- CALCULO Y CONTRUCCIONES SA
- CAMARGO Y CORREA INFRA
- CHAHER SAS
- CIVILIA SAS
- CNV CONTRCCIONES SAS
- CODIFA LTDA
- DELMAR PACIFIC SAS
- DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN SAS
- DIRCO INGENIERÍA LTDA
- DRAGA INGENIERÍA SAS
- DUMAR INGENIEROS SAS
- D Y S SAS
- EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS
- ESTIMA SAS
- EXPERTO CONSTRUCCIÓN SAS
- EXPLANAN SAS
- FCC CONSTRUCCIÓN SA
- FERNANDO CASTRO SPADAFFORA
- FERROVIAL AGROMAN SUCURSAL
- GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
- GBG SAS
- GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS
- GRUPO COLVIVA SAS
- HM INGENIERÍA SAS
- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES SAS
- ICONSULTA CONSTRUCCIONES SAS
- INDEMAC SAS
- INGECOM SAS
- INGENIERÍA ALIADAS SAS

- INGENIERÍA TOTAL SAS
- INGENIERÍA Y CONTRATOS SAS
- INGENIERÍA Y VÍAS SAS
- INGEOCHO SAS
- JACURS SAS
- JAIRO CASTAÑEDA Y CIA SAS
- JGI SAS
- LATCO SAS
- LEGGO SAS
- LUGON SAS
- MARIO ALBERTO HUERTAS COTES SA
- MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES MAYCO SAS
- MEGACONSTRUCCIONES CAC SAS
- MEGAPROYECTOS SA
- MINCIVIL SAS
- MORELCO SAS
- NC CONTRUCCIONES & CIA SAS
- OBRAS CIVILES SA
- OBRAS Y MAQUINAS SAS
- OHL COLOMBIA SAS
- PAECIA SAS
- PATIÑO Y CIA SAS
- PAVIMENTAR SA
- PAVIMENTOS COLOMBIA SAS
- PERT DPM SA
- PRODECOM SAS
- PROYECTAR INGENIERÍA SAS
- PROVIAS SAS
- ENTRE OTROS…

7.4. Cifras totales en ventas[6]

En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios - EMS, publicada el 17 de febrero de 2024, como operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

[6] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2023.pdf



EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

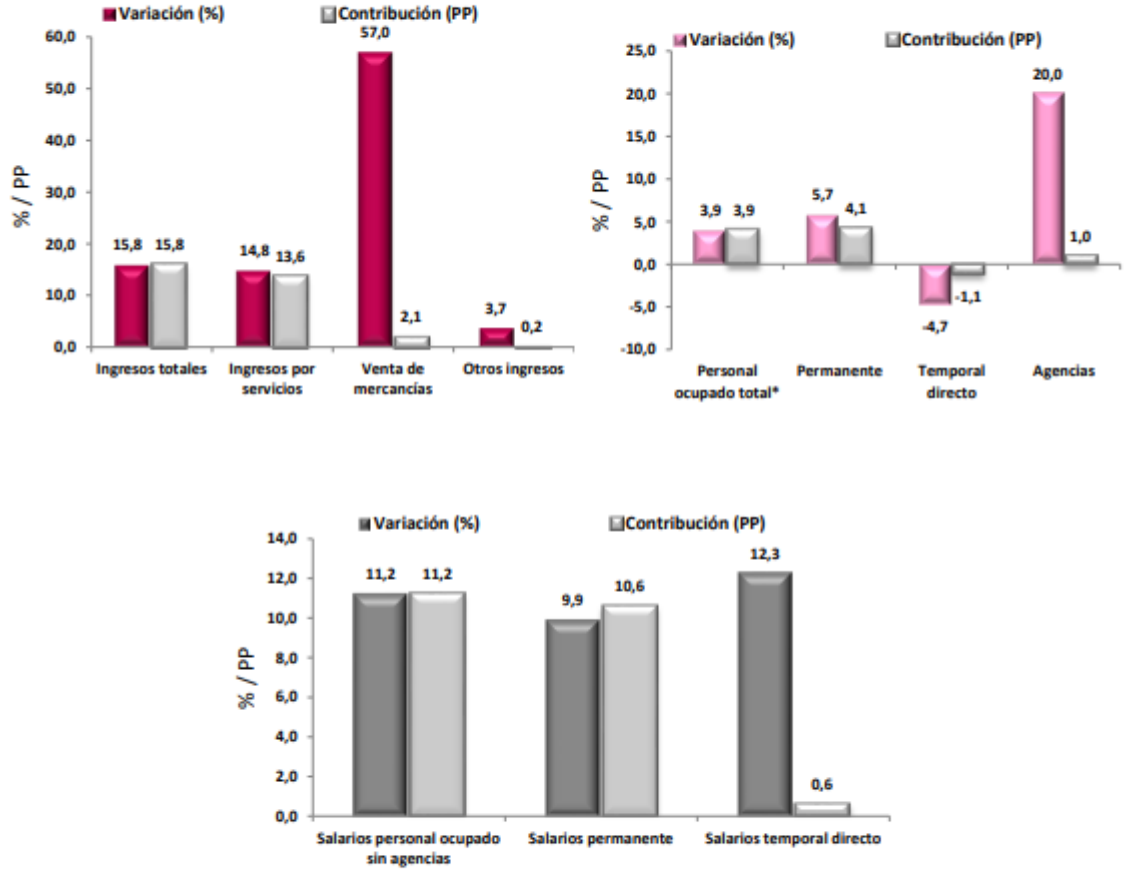
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más representativas.

a. **Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo**

Variación anual: diciembre 2023 / diciembre 2022. En diciembre de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 15,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,9% y los salarios registraron un incremento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Total nacional
Diciembre 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en diciembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,8%, que se explica por el incremento de 14,8% en los ingresos por servicios, de 57,0% en la venta de mercancías y de 3,7% en otros ingresos operacionales.

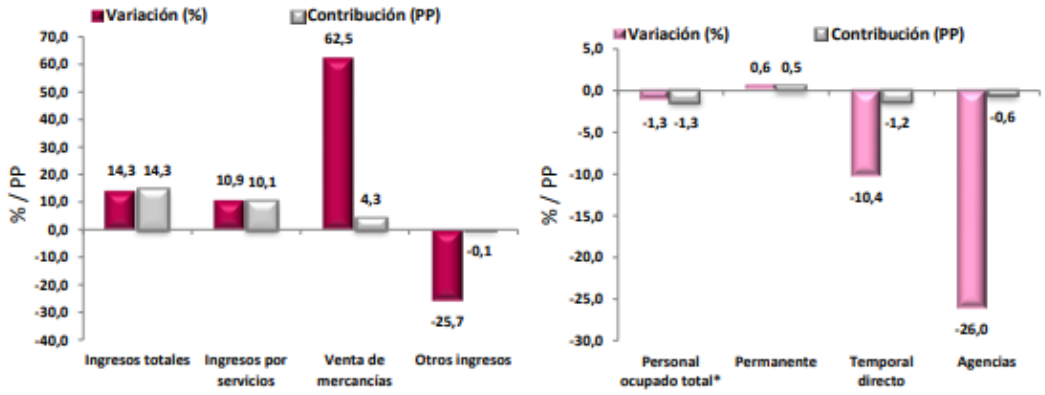
En diciembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,9%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente y de 20,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo disminuyó el 4,7%.

Mientras que los salarios en diciembre de 2023 presentaron un aumento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal permanente y de 12,3% en los salarios del personal temporal directo.

b. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Variación anual: diciembre 2023 / diciembre 2022. En diciembre de 2023, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 14,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un crecimiento de 10,1%, en comparación con diciembre de 2022. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Diciembre 2023P

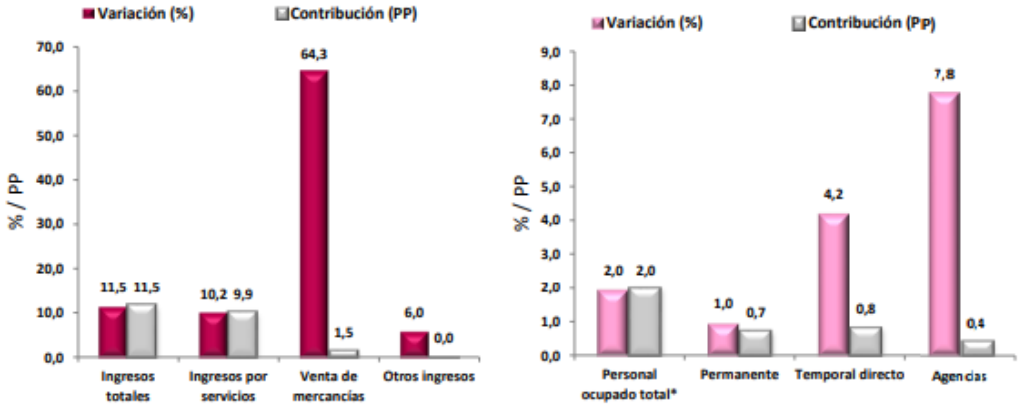


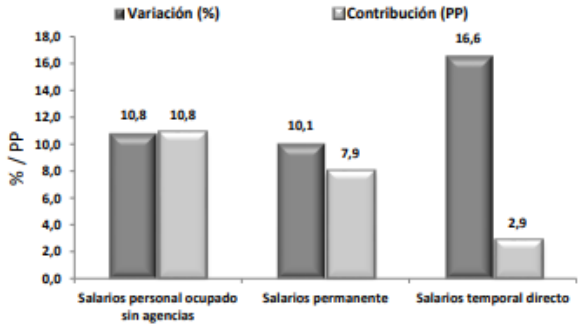
c. Salud humana privada sin internación

Variación anual: diciembre 2023 / diciembre 2022. En diciembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 11,5% en los ingresos nominales,

el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,0% y los salarios registraron un aumento de 10,8%, en comparación con diciembre de 2022.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Diciembre 2023ᵖ





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en diciembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,5%, que se explica por el incremento de 10,2% en los ingresos por servicios, de 64,3% en la venta de mercancías y de 6,0% en otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,0%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el aumento de 4,2% en el personal temporal directo, de 1,0% en el personal permanente y de 7,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2023 presentaron un aumento de 10,8%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 16,6% en los salarios del personal temporal directo.

7.4.1 Cifras del sector

El rol del interventor en Colombia[7].

En la actualidad se advierten numerosas circunstancias que dificultan el ejercicio de la interventoría de obras de infraestructura. Dentro de estas, se destacan la disminución progresiva de las tarifas (sueldos y factor multiplicador), mecanismos de escogencia que resultan en una selección adversa1, asignación de riesgos antitécnica, forma de pago con incentivos perversos, concursos de méritos orientados a la participación masiva de oferentes en desmedro de la calidad del adjudicatario, inclusión de obligaciones extrañas a la funcionalidad del interventor (administrativas, contables, jurídicas), las cuales merecen un escrito aparte cada uno. En este documento, se pretende exponer un breve contexto que intente explicar la génesis y necesidad del interventor, la transformación que ha venido teniendo su papel, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, y la razón de la conveniencia de retornar a sus orígenes.

La institución de la interventoría se explica, de manera general, porque el dueño de un proyecto de infraestructura necesita contratar a un experto para que lo represente y le asegure que quien ejecute las actividades encomendadas (constructor- consultor- diseñador), las desarrolle de acuerdo a lo pactado; asimismo, en caso de que se requieran modificaciones, verifique que estas no sean en su detrimento. Además, la necesidad de contratarlo se edifica en que el dueño no es experto en la construcción de obras de infraestructura y le resulta más eficiente encomendar esta labor a un tercero.

Este papel como representante del dueño en los proyectos de infraestructura, se ha ido desdibujando. Su real actuación ha tomado otros rumbos, especialmente en aquellos estructurados con recursos públicos.

Una explicación poderosa, que esclarece en parte la distorsión anunciada, surge a partir de las recompensas que otorgan los proyectos de infraestructura a los operadores políticos. Estas se cobran en el corto plazo, sin embargo, la defensa de los intereses del dueño (todos los colombianos) pasa por un ejercicio reposado, analítico, técnico que no siempre se puede resolver de forma inmediata. El interventor debe en ocasiones, tomarse el tiempo que la tarea requiera, lo que puede demorar la inauguración de la infraestructura. Así las cosas, quien defiende los intereses

[7] Tomado de https://infraestructura.org.co/el-rol-del-interventor-en-colombia

del dueño se vuelven, en muchas ocasiones, un obstáculo, haciendo incluso que las partes (dueño - ejecutor) perciban que el interventor no genera, sino que destruye valor.

En estos escenarios, es necesario que alguien asuma la responsabilidad de aquello que pueda salir mal ante los entes de control. Normalmente, el interventor es un responsable conveniente.

Para cumplir las funciones de escudo ante entes de control, las tareas que desarrolla la mayor parte del tiempo no se compadecen con los conocimientos y experiencia de su personal, asimismo, las responsabilidades y riesgos que asume no responden a la remuneración que recibe.

En la práctica de los proyectos de infraestructura pública en Colombia, se han dado al interventor algunas responsabilidades indelegables de la entidad contratante, especialmente aquellas susceptibles de investigación de entes de control. En este punto es relevante indicar que el equivalente al interventor en los países anglosajones es "El ingeniero del dueño", en España "director de obra o asistente técnico", en Chile "Asesor técnico del inspector fiscal"; denominaciones todas estas con énfasis en los aspectos técnicos de la obra y en la ingeniería. En Colombia, el interventor ha pasado de representar técnicamente al dueño, a actuar en su nombre en aquellas actividades en las cuales algo pueda salir mal. Esta situación se soporta entre otras con una iniciativa muy doméstica, la denominada "interventoría legal y administrativa".

Estas obligaciones exponen a quien debería ser el representante técnico del dueño en situaciones que atañen a las partes del contrato principal. Está perfectamente sustentado que el Estado, dueño de las obras de infraestructura necesite un brazo técnico experto, pero es contraproducente e inclusive podrían darse conflictos de interés, cuando este experto técnico hace parte también de la oficina jurídica del contratante. Este excesivo traslado de control jurídico tiene a un consultor que se concibe como principalmente técnico revisando la legalidad de los contratos, de las actuaciones, de las modificaciones; lo que distrae, confunde y dificulta su labor.

Por otra parte, el seguimiento "administrativo" del contrato principal involucra la revisión de contratos laborales del constructor, su contabilidad, las dedicaciones mensuales de su personal, mantenerle organizada la correspondencia al contratante, y otras que ocupan varias páginas en los contratos, labores estas a ser desarrolladas por los ingenieros del interventor, situación que no se compadece con la formación ni con la experiencia del personal exigido a la hora de ofertar.

Estas obligaciones que de por sí son contrarias al fin principal del interventor, demandan una gran cantidad de tiempo a su personal, haciendo que las especificaciones, el cronograma y el presupuesto no sean su centro de atención. Estas y otras circunstancias obligan a una evaluación general del rol del interventor en la infraestructura, así como a un replanteamiento de su papel.

Con este contexto, es lógico que la percepción de la labor del interventor está lejos de ser una que agregue valor. Para una parte (dueño) se convierte en un escudo pesado, recubierto del seguimiento "legal y administrativo", que lo protege ante entes de control, pero demora la inauguración y para la otra parte (ejecutor) un obstáculo natural en razón de la actividad

desempeñada. Ante la cada vez mayor complejidad y tamaño de los proyectos, es fundamental revertir esta situación. En este aspecto, capítulo aparte merece el enfoque y papel que debe tener el interventor en las grandes concesiones, que se tratará más adelante.

El interventor de la obra pública debe volver a su génesis, a su razón de ser. Debe asegurar al dueño y de manera independiente de este, que la obra que contrató sea la que se construya, con los recursos, alcance, calidad y tiempo que pactó con el contratista principal. Las partes que hicieron un acuerdo de voluntades para materializar una obra pública deben acordar las modificaciones que requieran atendiendo la legalidad y su conveniencia. La legalidad de las actuaciones de una entidad pública debe ser revisada por sus equipos y asesores jurídicos, no por el interventor.

Los eventuales procesos sancionatorios, deben ser soportados técnicamente por el interventor. Sin embargo, la ponderación de esta labor y de las fuerzas mayores, los eventos eximentes, la teoría de la imprevisión, y otros elementos medulares de la contratación pública deben resolverse jurídicamente entre las partes con el soporte técnico del interventor. No puede seguir siendo el interventor el enemigo del ejecutor. Su labor no puede ser medida ni ponderada a partir de los apremios y sanciones que promueva para preparar posibles auditorías de control fiscal.

En síntesis, el valor que debe generar el interventor a los proyectos debe estar en el aseguramiento de que lo que contrató el dueño sea lo que se construya. En que aporte a resolver de manera equilibrada para las partes los desafíos que tienen en sí mismos los proyectos de infraestructura, especialmente los megaproyectos. En ofrecer a su cliente una visión independiente y clara de la realidad de los proyectos para que este tome decisiones informadas o conozca el estado de los riesgos asumidos. Definitivamente, el valor del interventor no está orientado hacia la defensa futura del dueño del proyecto o del interventor mismo ante los entes de control. A manera de conclusión, de los temas abordados en este corto escrito, es posible aventurarse a lanzar algunas propuestas que podrían hacer más robusto los equipos a cargo de la construcción y operación de la infraestructura pública en Colombia.

La no correspondencia de la estructura y el fin último del interventor con las obligaciones que se le asignan, genera que las decisiones técnicas se dilaten y que sean determinadas más por criterios jurídicos y de defensa ante entes de control que por criterios técnicos. Ante esto, es necesario volver al origen del interventor como ingeniero del dueño. Las obligaciones asociadas a la "interventoría legal y administrativa" deben modularse y ser asumidas por los contratantes. El papel del interventor debe ser eminentemente técnico. Los efectos técnicos sobre los aspectos jurídicos de los contratos deben dilucidarse por las partes que suscriben los contratos.

Las responsabilidades que se le asignan en la ley y en los contratos a los interventores se superponen e inclusive en ocasiones sustituyen a las del contratante. Esto genera riesgos prácticamente infinitos para el interventor, que en últimas es un asesor técnico que no sustituye a la entidad contratante. En este sentido, aquellos elementos que permitan evaluar la conveniencia de modificaciones contractuales, la determinación de la legalidad de las actuaciones, entre otros,

deben tener como un elemento los planteamientos del interventor, pero toda esta carga no puede estar soportada únicamente en los hombros del ingeniero del dueño.

El interventor mediante la verificación asume los riesgos de las especificaciones técnicas de construcción, ya que esto hace parte de los aspectos a verificar a la hora de recibir los productos del concesionario. Si bien las fallas y deterioros tempranos de las obras deben ser reparados por el concesionario, los efectos de recibir obras sin verificar de manera exhaustiva el cumplimiento de las calidades de las especificaciones técnicas de construcción colombianas, implica riesgos de incumplimiento contractual del interventor y de responsabilidades fiscales ante entes de control. Por tanto, mientras este riesgo no se acote, el seguimiento y recibo a las calidades de las obras, será muy similar a los contratos de obra pública, pero con equipos menos robustos respecto a los que tiene el interventor de obra (cantidad de personas, cantidad de ensayos de laboratorios, etc).

En conclusión, para el caso de las interventorías de infraestructura concesionada, el rol del interventor debe delimitarse desde la matriz de riesgos de este y sus obligaciones, las cuales deben ser coherentes con las de las obligaciones del concesionario. De otra manera, seguirían existiendo los conflictos de competencia y responsabilidades actuales.

7.5. Análisis del contexto y Variables económicas que afectan el proceso

7.5.1 Panorama mundial[8]

Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales, enero 2024.

El crecimiento mundial se desacelerará nuevamente este año en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales.

Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria.

Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la pro-ciclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

Proyecciones regionales.

[8] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones.

El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial.

Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe, enero de 2024.

Acontecimientos recientes:

En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores.

El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas:

Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe.

A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés.

Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa.

Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023. Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025.

En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025.

Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera. Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico.

Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024.

A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos:

La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo.

Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca.

Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos.

La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región.

Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

CUADRO 2.3.2 Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023		
	2021	2022	2023e	2024p	2025p	2023e	2024p	2025p
Argentina	10,7	5,0	-2,5	2,7	3,2	-0,5	0,4	1,2
Bahamas	17,0	14,4	4,3	1,8	1,6	0,0	-0,2	-0,3
Barbados	-0,8	13,8	4,6	4,0	3,0	-0,3	0,1	-0,1
Belice	15,2	12,7	4,5	3,5	3,3	2,1	1,5	1,3
Bolivia	6,1	3,5	1,9	1,5	1,5	-0,6	-0,5	-0,5
Brasil	5,0	2,9	3,1	1,5	2,2	1,9	0,1	-0,2
Chile	11,7	2,4	-0,4	1,8	2,3	0,0	0,0	0,1
Colombia	11,0	7,3	1,2	1,8	3,0	-0,5	-0,2	-0,2
Costa Rica	7,8	4,3	5,2	3,9	3,6	2,3	0,9	0,4
Dominica	6,9	5,9	4,9	4,6	4,0	0,2	0,0	-0,2
República Dominicana	12,3	4,9	2,5	5,1	5,0	-1,6	0,3	0,0
Ecuador	4,2	2,9	1,3	0,7	2,0	-1,3	-2,1	-0,8
El Salvador	11,2	2,6	2,8	2,3	2,3	0,5	0,2	0,2
Granada	4,7	6,4	3,9	3,8	3,5	0,3	0,5	0,4
Guatemala	8,0	4,1	3,4	3,5	3,5	0,2	0,0	0,0
Guyana	20,1	63,4	29,0	38,2	15,2	3,8	17,0	-13,0
Haití[2]	-1,8	-1,7	-2,5	1,3	2,2	-0,1	-0,4	-0,2
Honduras	12,5	4,0	3,2	3,2	3,4	-0,3	-0,5	-0,4
Jamaica	4,6	5,2	2,3	2,0	1,4	0,3	0,3	0,2
México	5,8	3,9	3,6	2,6	2,1	1,1	0,7	0,1
Nicaragua	10,3	3,8	3,1	3,2	3,5	0,1	-0,2	0,0
Panamá	15,8	10,8	4,9	4,6	5,3	-0,8	-1,2	-0,6
Paraguay	4,0	0,1	4,6	3,8	3,8	-0,2	-0,5	-0,5
Perú	13,4	2,7	-0,4	2,5	2,3	-2,6	-0,1	-0,5
Santa Lucía	12,2	15,9	3,2	2,9	2,3	-0,4	-0,5	-0,2
San Vicente y las Granadinas	0,8	4,9	6,0	4,8	3,7	0,4	0,0	0,2
Suriname	-2,4	2,4	2,0	2,6	3,0	-0,4	-0,6	-0,1
Uruguay	5,3	4,9	1,2	3,2	2,6	-0,6	0,4	0,2

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento.
1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19.
2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

7.5.2 Contexto Internacional

Perspectivas para EE.UU.

Durante el tercer trimestre de 2022 la economía de EE.UU. presentó un crecimiento trimestral anualizado de 2,6%. Tal resultado respondió a una corrección del desbalance comercial, y al buen dinamismo del consumo de servicios. No obstante, más que una señal de recuperación luego de un primer semestre débil, es previsible que este repunte sea transitorio. Esto, ya que menor dinámica internacional y el avance del dólar podrían afectar la demanda por exportaciones. Por su parte, la demanda interna se debilitará en respuesta a los incrementos en las tasas de interés.

En octubre, la variación anual del IPC estadounidense llegó a 7,7%. Con esto, se acumuló el cuarto retroceso consecutivo, lo que es una señal de cómo la inflación total está empezando a desacelerarse. Sin embargo, las autoridades se mantienen a la espera de señales más claras en el componente básico, que se mantiene cerca de los máximos de los últimos 40 años.

Como respuesta, la Reserva Federal ha mantenido un ajuste acelerado de la política monetaria. Es así como a inicios de noviembre se incrementó, por cuarta vez consecutiva, la tasa de los fondos federales en 75 pb, y se señaló que queda un margen adicional de subidas. Ante esto, esperamos que los movimientos continúen el primer trimestre de 2023 y que el rango de esta tasa de interés llegue a 4,75% - 5%, y que se mantenga allí durante el resto de 2023.

Prevemos que el crecimiento económico para EE.UU. sería de 1,8% en 2022, y se reduciría hasta 1,2% en 2023. Las elevadas tasas de interés cumplirán su cometido de debilitar la demanda interna, con el costo de reducir el ritmo de avance de la economía a un registro inferior a las capacidades potenciales de este país.

Precios del petróleo Luego de un periodo de precios del crudo superiores a los USD100 por barril en el 2T22, la tendencia más reciente ha sido de correcciones. Las disrupciones causadas por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, dada su importancia en los mercados internacionales de bienes energéticos, presionaron al alza los precios del crudo durante el primer semestre de este año. Sin embargo, en los últimos meses se ha presentado un descenso gradual, ante la moderación prevista en la actividad económica global, y el consecuente efecto a la baja en la demanda de combustibles, en particular en China y EE.UU.

Hacia adelante, se espera una paulatina estabilización en el mayor balance entre la oferta y la demanda mundiales de crudo. La intención de la OPEP+ de mantener una oferta acotada compensará en parte la materialización de una reducción en la demanda por el menor crecimiento económico.

En neto, prevemos que durante 2023 prevalezca una tendencia de corrección en los precios, que en el escenario base llevaría a la referencia Brent a cerrar 2023 ligeramente por encima de los USD 80 por barril. Respecto del comportamiento de la economía nacional, se realizará un resumen de

algunos de los indicadores económicos y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

7.5.3 Economía Colombiana

El punto de partida del actual ajuste es bueno. Colombia logró tener uno de los mejores repuntes en actividad económica pospandemia de América Latina y del universo de países emergentes. No obstante, la evidente desaceleración de varios sectores tan relevantes, como la industria, el comercio y la construcción, no solo reclama acciones de política, sino que además no puede excusarse meramente en efectos base.

La economía colombiana entró en 2023 en una fase de ajuste, que ya ha hecho mella en varios aspectos de la vida nacional. Este ajuste continuará en 2024.

En la primera parte de 2024, la inflación seguirá en niveles altos, y consumidores y firmas todavía enfrentarán altos costos financieros. Los sectores con mayor apalancamiento financiero, en un contexto de consumidores aún reticentes, tendrán un mal inicio de año. Con este panorama, lo que ocurra a nivel internacional será determinante. En 2023, y en línea con nuestras proyecciones de hace un año, la economía global logró evitar una recesión.

De acuerdo con las más recientes estimaciones del Fondo Monetario Internacional, la economía mundial lograría un crecimiento cercano a 3,0% este año, mayor al 2,7% anticipado. Estados Unidos, desafiando las leyes convencionales de la economía, está en camino a un aterrizaje suave, en una maniobra que hace un par de años parecía improbable, sino imposible. La tasa de desempleo en dicho país se mantiene en niveles históricamente bajos, ligeramente por debajo del 4% para el dato más reciente, y la economía cerraría este año con una cifra de crecimiento de 2,1%. Por su parte, la actividad económica en Europa también ha logrado desafiar los retos de tasas de interés al alza y el conflicto en Ucrania.

En muchas jurisdicciones, la actividad económica en 2023 ha superado las expectativas, con la excepción no menor de China, que tras el final de los confinamientos no ha logrado recuperar su senda de crecimiento prepandemia, en medio de la corrección de una burbuja inmobiliaria.

Para 2024, la economía colombiana desacelerará su ritmo de crecimiento a 1,0%, consistente con una moderación adicional del consumo, una nueva contracción de la inversión y un aporte menos favorable de las cuentas externas. La estimación indica que el crecimiento anual superaría el 1,5% solo hasta el último trimestre de 2024.

Por su parte, la inversión permanecerá por debajo de su nivel prepandemia, en un contexto en el que las tasas de interés de largo plazo seguirán elevadas y se mantendrá la incertidumbre regulatoria. En particular, proyectamos una contracción de 1,4% en la inversión fija el próximo año, lo cual extendería la tendencia negativa, luego de la caída esperada de 7,4% en 2023. Por un lado, la inversión relacionada con obras civiles se reactivaría parcialmente, impulsada por el inicio

de varios proyectos 5G, la ejecución del Metro de Bogotá y la construcción de vías terciarias, en un marco de reducción en los costos de construcción. Entre tanto, el componente de edificaciones residenciales seguirá afectado por el colapso de las ventas de vivienda nueva. Además, se prevé un estancamiento de la inversión en el sector minero-energético, como resultado de condiciones adversas en materia tributaria y de la alta incertidumbre para la realización de nuevos proyectos.

La inflación continuará en descenso el próximo año, pero a un ritmo lento. Estimamos una inflación anual de 5,7% para el cierre de 2024. Un incremento del salario mínimo en términos reales alto, un fenómeno de El Niño más severo, los incrementos en los precios de los combustibles, un aumento en la conflictividad o un episodio de súbita devaluación del peso consistente con un escenario de estrés financiero a nivel global, son riesgos que de concretarse pondrían mayor presión a los precios domésticos.

En una senda de inflación a la baja, el Banco de la República tendrá espacio para reducir sus tasas de referencia hacia 8% antes de finalizar 2024. El ritmo de recortes dependerá en buena medida del balance entre crecimiento e inflación, pero anticipamos estará sesgado hacia reducciones más significativas durante el segundo semestre del año. Las menores tasas de corto plazo durante 2024 no se traducirán necesariamente en un alivio proporcional de los costos financieros para el sector privado.

Es probable que la prima de riesgo país se mantenga relativamente alta, lo cual limitaría el descenso de las tasas de largo plazo. En línea con este escenario, veremos un empinamiento de la curva de TES. En el frente cambiario, la senda pronunciada de recortes en la tasa de interés por parte del Banco de la República contrastará con una política monetaria de tasas altas por más tiempo de la Fed, lo que derivará en presiones de depreciación en el peso colombiano ante el menor margen para hacer operaciones de carry trade, especialmente en el primer semestre del año.

Así mismo, la mejora en las condiciones de liquidez en moneda local estimulará la toma de posiciones en corto en la divisa colombiana. Bajo este contexto, estimamos que el tipo de cambio cerrará 2023 en niveles cercanos a los $4.050, para luego tomar una senda alcista hasta los $4.400 al cierre de 2024. En cuanto a la balanza de pagos, esperamos que el déficit en cuenta corriente corrija a 3,5% del PIB en 2023 (6,2% en 2022) y a 3,4% del PIB en 2024, impulsado principalmente por una corrección modesta en el desbalance comercial de bienes.

Las perspectivas sectoriales dan también cuenta de los retos de 2024. A pesar de la estabilización en el costo de los insumos, anticipamos una desaceleración del sector agropecuario, con un crecimiento de 1% en 2024, en parte por el efecto del Fenómeno de El Niño a comienzos del año. Para el sector de minas y canteras, anticipamos un crecimiento casi nulo de 0,3%, como consecuencia de una declinación natural en los campos petroleros más antiguos y un descenso en los precios internacionales y en los incentivos sobre la producción de carbón.

El sector de obras civiles, que estimamos cierre con una caída anual de 14% en 2023, debería mostrar un cambio de tendencia, con una expansión de 1,5% el próximo año. La desaceleración de los costos de los insumos de la construcción y un alivio en materia de tasas de interés durante el segundo semestre de 2024 deberían servir de impulso al sector, además del inicio de la construcción de seis obras de carreteras y un proyecto fluvial de las concesiones 5G, con una inversión por 1,3 billones de pesos.

A esto se le suma el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá por 1,8 billones de pesos y del Metro de Medellín por 0,5 billones. No obstante, el incumplimiento del cronograma de ejecución de los proyectos, la mayor presión de costos, por choques externos adicionales, y unas tasas de interés elevadas por un periodo más largo de lo anticipado, representan riesgos a la baja para nuestro pronóstico.

En materia de edificaciones nuestras estimaciones son pesimistas y apuntan a una contracción de 4,7% en 2024, como consecuencia de la persistencia de niveles elevados de los costos financieros y de insumos, y la disminución en el estímulo de política de vivienda. Para la industria también estimamos cifras en rojo con una contracción anual de 3,3%, como resultado de una caída en la producción real de alimentos y bebidas asociados a un consumo poco dinámico por parte de los hogares.

Por el lado de la producción de metalúrgicos, las caídas que prevemos en edificaciones y obras civiles anticipan un descenso en la producción de acero y hierro. Por su parte, el estancamiento en la producción de crudo restará dinamismo al sector de refinación de petróleo. El comercio también continuaría con su racha de cifras negativas. Proyectamos una contracción del sector de 2,4% como resultado del deterioro del mercado laboral y un débil consumo privado. Lo anterior implicaría una extensión del ajuste en el gasto de bienes durables y semidurables, el grupo que se ha visto más afectado en la actual coyuntura.

Los rubros de servicios, que han ganado participación en la economía y ahora dan cuenta del 46% del PIB, como administración pública, actividades profesionales, entretenimiento, actividades inmobiliarias y financieras, mantendrán en 2024 un mayor dinamismo que el resto de la economía, pero igual exhibirán menores tasas de crecimiento. Para la mayoría de los sectores que vemos en terreno negativo, anticipamos una ligera mejoría hacia finales del 2024, cuando buena parte del ajuste macroeconómico haya quedado atrás.

Una vez se conquiste el puerto de montaña, y la inflación y las tasas estén en claro descenso, los sectores más expuestos a la ciclicidad del gasto de los hogares verían una mejora en sus indicadores.

El deterioro de dichos sectores, y de la economía en general, durante la primera parte del próximo año también dependerá de la capacidad del Gobierno de reaccionar a las malas cifras y de tender puentes con el sector privado. Muchas de las apuestas del Gobierno en materia económica buscan

un relacionamiento directo con comunidades, a través de esquemas Público-Populares, de alcance limitado.

Los subsidios y transferencias monetarias servirán como paliativo a una economía en ajuste, pero poco efecto tendrán a la hora de reactivar los sectores productivos más afectados. El énfasis en la inversión con recursos del Gobierno será importante, pero bajo el entendido de que la capacidad de ejecución pública es limitada, y que en muchos sectores de la economía lo estatal no puede reemplazar a la actividad privada.

8. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1. PIB – Información III 2022[9]

En el tercer trimestre de 2022pr el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo del 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

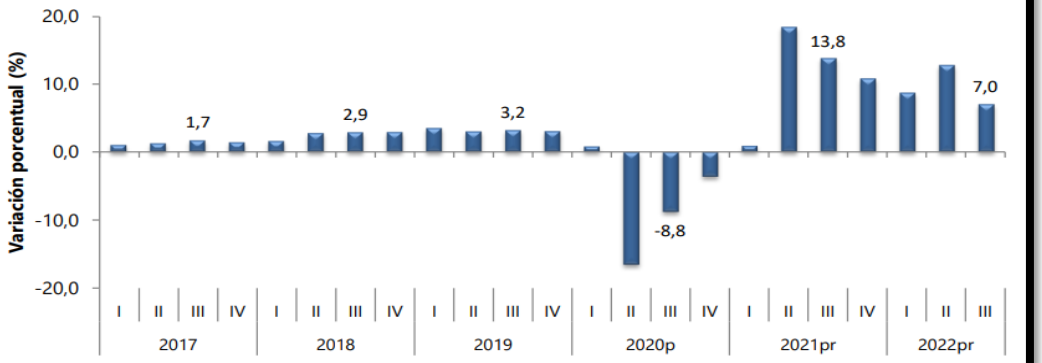
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los

[9] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Variables económicas que afectan el sector.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[Pr]- III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

8.2. Índice de Precios al Consumidor -IPC[10]

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue de 13.12%, es decir 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,62%. En el último

[10]Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

año, se presentaron variaciones en las divisiones: Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%).

Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3.81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[11]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM – es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[11] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819



8.4. Inflación [12]

La inflación objetivo es un esquema de política monetaria adoptado desde inicios de siglo por la Junta Directiva del Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de preservar el poder adquisitivo de la moneda y propender por un crecimiento económico sostenible.

Esta estrategia se basa en comunicar explícitamente al público que todas las decisiones del Banco estarán centradas en mantener una inflación baja y estable, y por esta vía anclar las expectativas de inflación en la meta puntual anunciada por la Junta Directiva.

Cuando la autoridad monetaria tiene credibilidad y las expectativas de una inflación baja se consolidan, es altamente probable que estas incidan en el comportamiento de los agentes económicos y de la población y, por ende, en el ritmo de crecimiento de los precios, el cual sería cercano a la meta establecida por el Banco de la República.

En la actualidad la meta de inflación fijada por la Junta es del 12,0 % anual. Dentro de este esquema, las expectativas del público sobre la inflación en el futuro tienen un papel fundamental, pues son la base para la toma de decisiones de ahorro, inversión y gasto de distintos agentes económicos que pueden afectar los precios al consumidor en la economía. Por tanto, el Banco

[12] Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta

realiza un seguimiento importante a la formación de expectativas de inflación del público y comunica de manera oportuna y transparente sus decisiones de política monetaria.

La inflación continuó descendiendo en mayo liderada por la disminución de los precios de los alimentos. No obstante, las tasas de inflación de regulados y de servicios (sin alimentos ni regulados) aumentaron. Las medidas de inflación total (12,4%) y básica (10,5%) permanecen alejadas de la meta de 3,0%.

Las expectativas de inflación de los analistas económicos continuaron disminuyendo y se ubican en 6,4% a 12 meses y en 4,0% a 24 meses. Para fin de 2024 se ubican en 5,0% en la mediana de la muestra.

El PIB registró un crecimiento anual de 3,0% en el primer trimestre de 2023. La pérdida de dinamismo de la actividad económica continuó en abril según lo mostró el indicador de seguimiento a la economía (ISE). La moderación del dinamismo de la demanda interna ha inducido un ajuste importante en el desbalance externo del país, cuyo déficit de cuenta corriente se redujo a 4,2% del PIB en el primer trimestre de 2023, frente a un déficit de 6,2% en 2022.

En los últimos meses, el peso colombiano ha presentado una importante apreciación y las primas de riesgo para Colombia han disminuido de forma sustancial. Esto se ha dado en el contexto de alta incertidumbre en la economía global y reducción de los precios internacionales del petróleo.

Con la decisión adoptada en su sesión de hoy, la política monetaria continúa con su objetivo de llevar la inflación hacia su meta de 3,0%. Las decisiones sucesivas que adopte la Junta dependerán de la nueva información disponible.

Tasas de interés.

La inflación continuó la senda decreciente que ha mantenido durante los últimos ocho meses y en noviembre se ubicó en 10,15%. Esta tendencia se vio favorecida en noviembre por el buen comportamiento de los precios de los alimentos, cuya inflación anual se ubicó en 8,25%, inferior en más de dos puntos porcentuales a la registrada en octubre. El rubro de regulados continuó presionando la inflación al alza, debido a los incrementos en los precios de los combustibles y la energía.

Las expectativas de inflación a distintos plazos mostraron comportamientos mixtos. La mediana de los analistas encuestados por el Banco de la República elevó su pronóstico para fin de 2024 de 5,2% en noviembre a 5,7% en diciembre, pero sus expectativas de inflación a 2 y 5 años permanecieron estables y se ubican en 3,8% y 3%. Las expectativas derivadas de los mercados de TES se han reducido significativamente desde octubre.

La actividad económica continúa desacelerándose. El índice de seguimiento de la economía (ISE) presentó una variación anual de -0,4% en octubre. El equipo técnico revisó a la baja su pronóstico

de crecimiento para 2023 del 1,2% al 1%, retornando de esa manera a la proyección que se tenía hasta agosto.

El ajuste de la actividad económica hacia niveles más compatibles con la capacidad productiva de la economía ha contribuido a reducir el déficit de la cuenta corriente, el cual se estima que como proporción del PIB disminuya desde el 6,2% en 2022 al 2,8% en 2023. Esta mejora en la posición externa del país hace que la economía sea menos vulnerable ante eventuales deterioros en el contexto global.

Las condiciones financieras externas han mejorado, en un entorno de una inflación global que, si bien continúa alta, mantiene una tendencia decreciente. En el caso de los Estados Unidos, las más recientes proyecciones sugieren que la tasa de interés de política del Banco de la Reserva Federal tendría un sendero más bajo que el anteriormente previsto. En este contexto, el peso colombiano se apreció frente al dólar y la prima de riesgo soberano de Colombia se redujo.

8.5. Mercado cambiario - TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

	Escenario de proyección: base				
	Sector Externo y tasa de cambio				
Año	Petróleo Brent (USD por barril, promedio de periodo)	Exportaciones (USD mn FOB)	Importaciones (USD mn CIF)	Balance de cuenta corriente (% del PIB)	Tasa de Cambio USDCOP ($, promedio de periodo)
2021	$ 71	$ 41.390	$ 61.101	-5,6%	$ 3.744
2022	$ 101	$ 57.059	$ 77.413	-6,2%	$ 4.256
2023	$ 84	$ 49.035	$ 61.298	-3,3%	$ 4.359
2024	$ 86	$ 46.885	$ 57.949	-3,2%	$ 4.251
2025	$ 79	$ 48.392	$ 59.583	-3,3%	$ 4.323
2026	$ 75	$ 49.448	$ 60.240	-3,4%	$ 4.456
2027	$ 72	$ 50.890	$ 62.530	-3,4%	$ 4.577

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de $4.250. A grandes rasgos, la Guía Bancolombia anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de

flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.[13]

8.6. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón 300 mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000.

"El Gobierno del Cambio escuchó tanto a gremios, a centrales sindicales y pensionados en sus propuestas para la protección del poder adquisitivo de los salarios y el equilibrio económico" y recalcó que como complemento a los decretos que entregó el Gobierno, también se decidió la desindexación de 88 bienes y productos que son fundamentales para la calidad de vida de las familias y trabajadores y que fueron consenso en la Comisión de Concertación.

El Gobierno del Cambio seguirá en su empeño de construir desde y con el tripartismo a partir de la disposición de gremios y organizaciones sindicales y de pensionados para los retos que nos depara el 2024 como sociedad. El Gobierno avanza y el diálogo continúa".

8.7. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución dado que los potenciales insumos o materiales necesarios son de

[13] Tomado de https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/proyecciones-economicas-2024

alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios requeridos por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

8.8. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.9. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de importaciones y contrabando.

8.10 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Usme y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Partes y/o Equipo Originales y cumpliendo las especificaciones
- Repuestos NO REMANUFACTURADAS o REPARADAS
- Tiempos de Mantenimientos Correctivos y Preventivos descritos en Anexo Técnico
- Las partes que serán objetos de cambio deberán ser verificados por el Apoyo a la Supervisión
- Las partes deberán ser marcadas para validación de posibles garantías.
- Servicios Técnicos prestados por personal acreditado.
- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Favor remitirse al documento ANEXO TÉCNICO.

10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

De acuerdo con la publicación de la Secretaría de Desarrollo Económico, "El Monitor de las MiPymes, No. 16 publicado en diciembre de 2023."[14] El Monitor de las MiPymes es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá.

Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

En diciembre, el principal obstáculo para las MiPymes fue la disminución de las ventas.

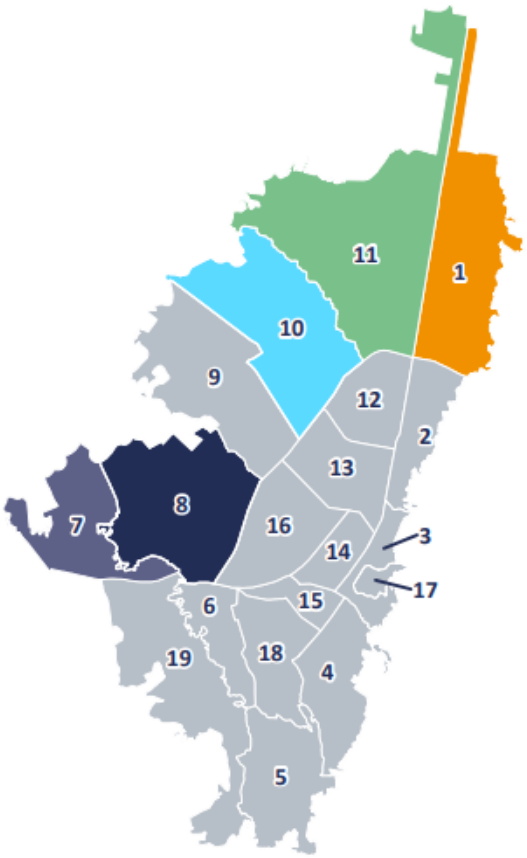
Caracterización de la muestra encuestada

La muestra utilizada para el boletín del mes de diciembre 2023 se distribuyó en los sectores económicos de la siguiente manera: 49,1 % servicios, 32,6 % comercio, 17,8 % industria y 0,5 % sector agropecuario y minero.

Por tamaño empresarial, el 98,4 % de la muestra fueron microempresas, el 1,4 % pequeñas empresas y el 0,2 % medianas; y del total, el 78,2 % fue liderado por mujeres, mientras que el restante 21,8 %, por hombres.

De otra parte, el 14,1 % de los empresarios contó con un local propio para el desarrollo de su actividad comercial, 82,6 % se ubicó bajo la modalidad de arrendamiento, 2,3 % no requirió un local para la ejecución de su actividad, y el restante 1,0 %, utilizó otras modalidades de contratación de locales comerciales (usufructo o préstamo, entre otras).

[14] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol-monimipyme_n016.pdf



#	Localidad	Empresas encuestadas diciembre 2023	Empleados al inicio de diciembre 2023
1	Usaquén	73	189
2	Chapinero	21	102
3	Santa Fe	23	50
4	San Cristóbal	31	57
5	Usme	36	67
6	Tunjuelito	33	79
7	Bosa	64	124
8	Kennedy	123	298
9	Fontibón	41	113
10	Engativá	121	334
11	Suba	151	361
12	Barrios Unidos	40	97
13	Teusaquillo	17	46
14	Los Mártires	33	78
15	Antonio Nariño	30	66
16	Puente Aranda	54	161
17	La Candelaria	8	18
18	Rafael Uribe Uribe	47	91
19	Ciudad Bolívar	54	126
	Total	**1.000**	**2.457**

La encuesta por localidades estuvo encabezada por Suba con 15,1 %, seguida por Kennedy 12,3 %, Engativá 12,1 %, Usaquén 7,3 % y Bosa 6,4 %; estas cinco localidades consolidaron el 53,2 % del total de las encuestas realizadas en el mes, el otro 46,8 %, se distribuyó entre las catorce localidades urbanas restantes. Es pertinente resaltar que el 8,0 % de las empresas encuestadas con vocación de servicios se reportó en la localidad de Suba; mientras que el comercio predominó en la localidad de Engativá con un 3,2 % y la industria en Kennedy con un 2,7 %.

¿Cómo está el empleo? Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Suba con 14,7 %, Engativá con 13,6 %, Kennedy con 12,1 %, Usaquén con 7,7 % y Puente Aranda con 6,6 %. En diciembre, el reporte de despidos superó al de contratados en las empresas encuestadas, pues se realizaron 2 despidos y 1 contratación; por lo cual, en este mes no se registró ninguna variación porcentual relevante. El aumento en las contrataciones se registró en las actividades de transporte terrestre (3,8 %) y los despidos en actividades inmobiliarias (-7,1 %) y actividades de servicios de comidas y bebidas (-0,3 %). Por tamaño empresarial, la participación de las microempresas en el total del empleo fue 92,2 %, mientras que en las empresas pequeñas fue 5,4 % y en las medianas de solo 2,4 %.

Empleo por subsector

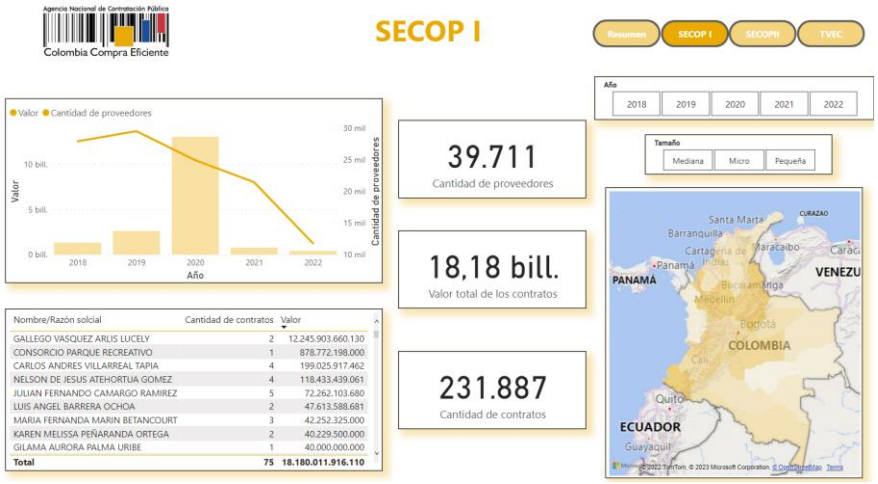
Div. 2 Dígitos CIIU Rev 4 A.C	División económica	Empleados al inicio de diciembre 2023	Contratados diciembre 2023	Despedidos diciembre 2023	Partc. % de la división en el total diciembre 2023	Variación % del empleo diciembre 2023
47	Comercio al por menor, excepto vehículos	495	0	0	20,1	0,0
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	331	0	1	13,5	-0,3
96	Otras actividades de servicios personales	195	0	0	7,9	0,0
10	Elaboración de productos alimenticios	187	0	0	7,6	0,0
14	Confección de prendas de vestir	128	0	0	5,2	0,0
43	Actividades de construcción	80	0	0	3,3	0,0
42	Obras de ingeniería civil	78	0	0	3,2	0,0
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	75	0	0	3,1	0,0
45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos	51	0	0	2,1	0,0
15	Curtido de cueros y fabricación de calzado	50	0	0	2,0	0,0
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros	48	0	0	2,0	0,0
70	Actividades de administración empresarial	43	0	0	1,8	0,0
85	Educación	43	0	0	1,8	0,0
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	42	0	0	1,7	0,0
53	Correo y servicios de mensajería	39	0	0	1,6	0,0
46	Comercio al por mayor, excepto vehículos	34	0	0	1,4	0,0
13	Fabricación de productos textiles	31	0	0	1,3	0,0
95	Mantenimiento y reparación de computadores	29	0	0	1,2	0,0
33	Instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	27	0	0	1,1	0,0
49	Transporte terrestre y por tuberías	26	1	0	1,1	3,8
n.a	Demás divisiones	425	0	1	12,4	-0,2
Total		**2.457**	**1**	**2**	**100,0**	**0,0**

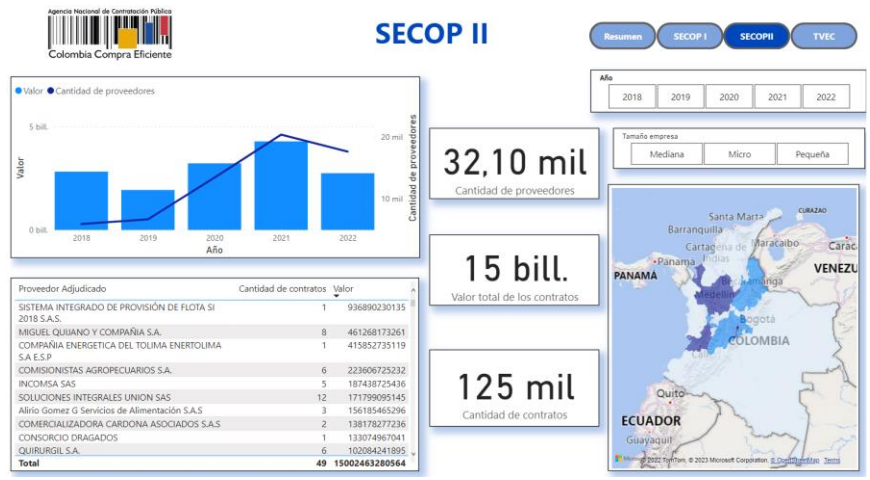
Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá diciembre 2023 SDDE-ACOPI. Elaboración SDDE -ODEB

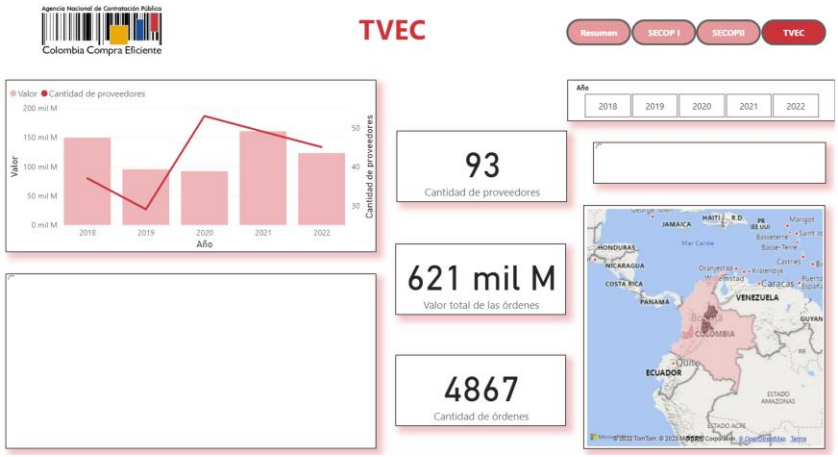
En solo 2 de las 19 localidades urbanas de Bogotá, la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue inferior a la de los hombres: Los Mártires (48,7 %) y Chapinero (47,1 %). En algunas localidades como San Cristóbal (70,2 %), Rafael Uribe Uribe (68,1 %), Usme (67,2 %), Antonio Nariño (65,2 %), Bosa (62,9 %), Kennedy (62,1 %), Teusaquillo (60,9 %) y Santa Fe (60,0 %), la participación de las mujeres en el total de la fuerza laboral superó el 60,0 %.

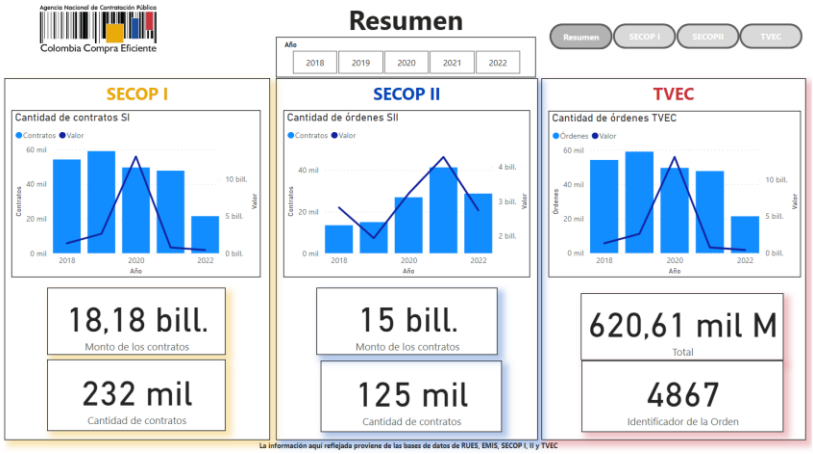
En el total de empresas encuestadas, la participación de las mujeres en el empleo fue de 57,4 %, 1,7 puntos porcentuales (p.p.) menos que en noviembre de 2023.

Comportamiento de las Mipymes en el SECOP



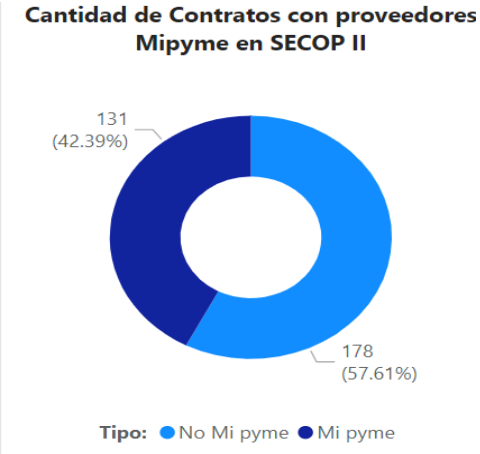






Para el caso en particular del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia 2022 se identifican contratos celebrados y en ejecución con las siguientes MiPymes:

Nombre de Mipymes	Tipo de Empresa
MOBIMUEBLES SAS	**Emprendimientos y Empresas de Mujeres**
ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL	**Emprendimientos y Empresas de Mujeres**
CORPORACIÓN CONADES	**Emprendimientos y Empresas de Mujeres**



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico.

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[15]

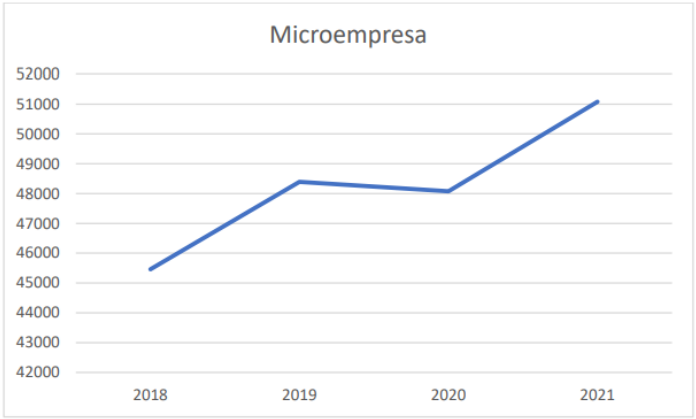
El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las MiPymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil



[15] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

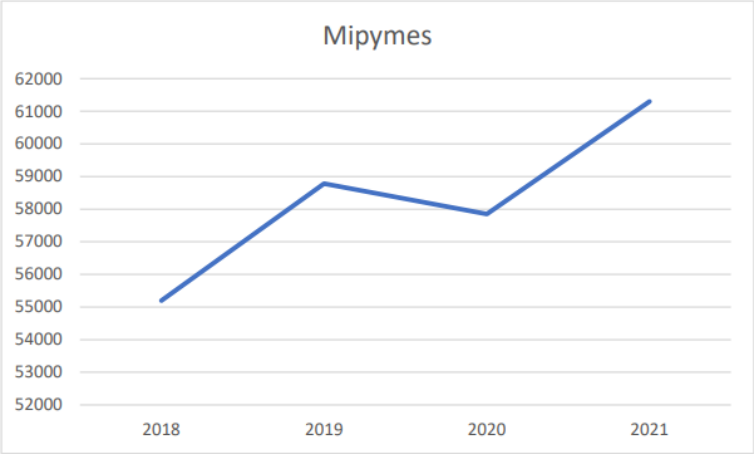
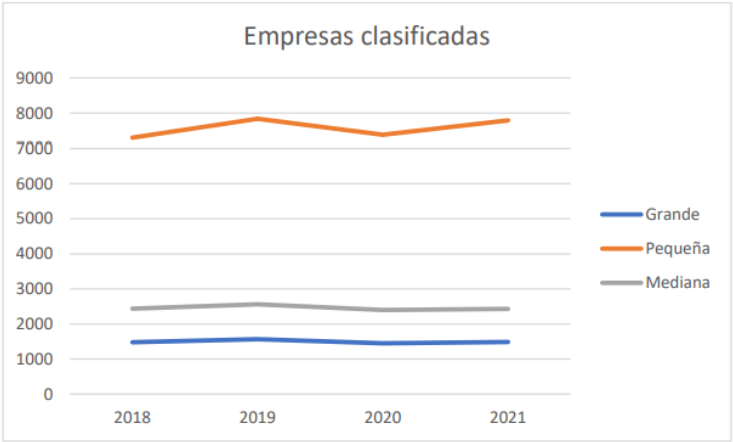


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Numeral 3. Índices de capacidad financiera.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

(…) *Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Para la entidad, realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores en el presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, se determinó para el presente proceso como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).*

En concordancia y de conformidad con lo anterior, desde la estructuración del proceso se realizó un análisis de los porcentajes diferenciales establecidos en los Documentos Tipo, como marco general de referencia.

Por consiguiente, dentro del presente proceso de selección y de conformidad lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, el proponente que certifique su condición de MIPYME podrá acreditar los siguientes indicadores financieros, que se verá reflejado en una disminución de los indicadores que permita ampliar la participación de las MIPYMES, por lo anterior, la entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 30% para cumplir con el criterio diferencial para el presente proceso, previo cumplimiento de requisitos.

10.2. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. "*Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto:

Numeral 3. Índices de capacidad financiera.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, la entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 30% para cumplir con el criterio diferencial para el presente proceso, previo cumplimiento de requisitos.

Las mujeres representan 42,2 % de la fuerza laboral de las MiPymes en el bimestre febrero – marzo 2022[16]

En el primer bimestre, febrero-marzo de 2022, la muestra de 1.500 empresas encuestadas se distribuyó en 4 sectores económicos de la siguiente manera: 53,7 % pertenecen al sector servicios; 31,5 % a comercio; 14,6 % a industria y 0,1 % al sector agropecuario y minero. Por tamaño empresarial, el 94 % de empresas de la muestra son microempresas; el 5 % pequeñas empresas; y el 1 % son empresas medianas; y del total, 31,7 % es liderado por mujeres, mientras que, el restante 68,3 % por hombres.

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %. Y las localidades donde la participación de las mujeres fue igual o superior a la de los hombres fueron: La Candelaria con 60 %, Antonio Nariño con 52,5% y Usaquén con 50,6 %. En total, la participación de la mujer en el empleo de la muestra fue de 42,2 %, en gran parte, producto de la baja participación en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa y Los Mártires, donde la participación fue inferior al 32 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

En 2021 aumentó a 46% la participación de mujeres en cargos directivos del Estado

La Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, reveló que en 2021 la participación de la mujer en cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND) como en

[16] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

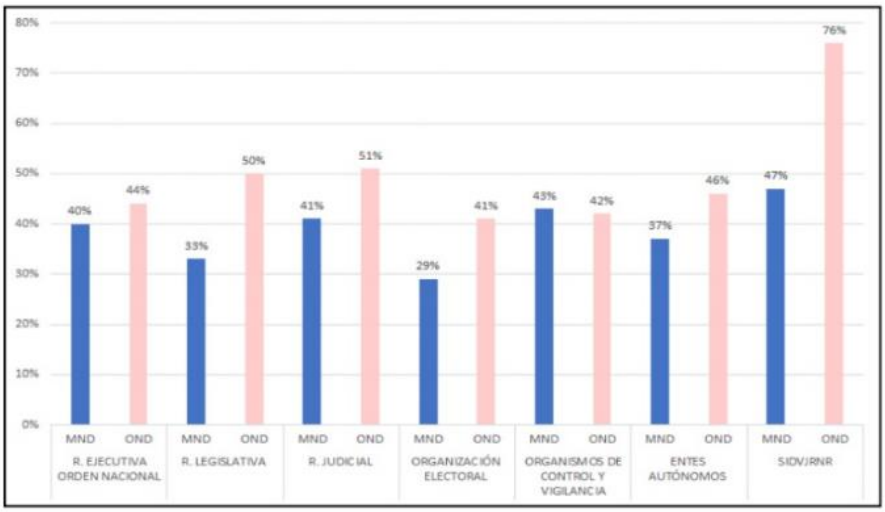
Otros Niveles Decisorios (OND) alcanzó un 46%, superando la cifra del año correspondiente al 45%.
El reporte que fue presentado por 2.046 entidades arrojó que el 45% de los cargos de máximo nivel decisorio están ocupados por mujeres, en tanto que en otros niveles decisorios alcanzan el 47%

Adicional el Informe de Ley de Cuotas elaborado por Función Pública[17] muestra que en el nivel nacional todas las ramas y órganos del poder público están avanzando con la participación de mujeres en cargos decisorios. Así las cosas, en el MND de la Rama Ejecutiva el 40% lo ocupan mujeres; en la Rama Legislativa la participación es del 33% y en la Rama Judicial el 41%.

Por su parte, en la Organización Nacional Electoral la participación de mujeres en el MND alcanza el 29%; en los organismos de control y vigilancia el 43%; en los entes autónomos el 37% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es del 47%.

En los OND de la Rama Ejecutiva las mujeres ocupan el 44% de los puestos; en la Rama Legislativa 50% y en la Rama Judicial el 51%. La Organización Nacional Electoral el 41%; en los organismos de control y vigilancia el 42%; entes autónomos, 46% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición la participación es del 76%.

Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.



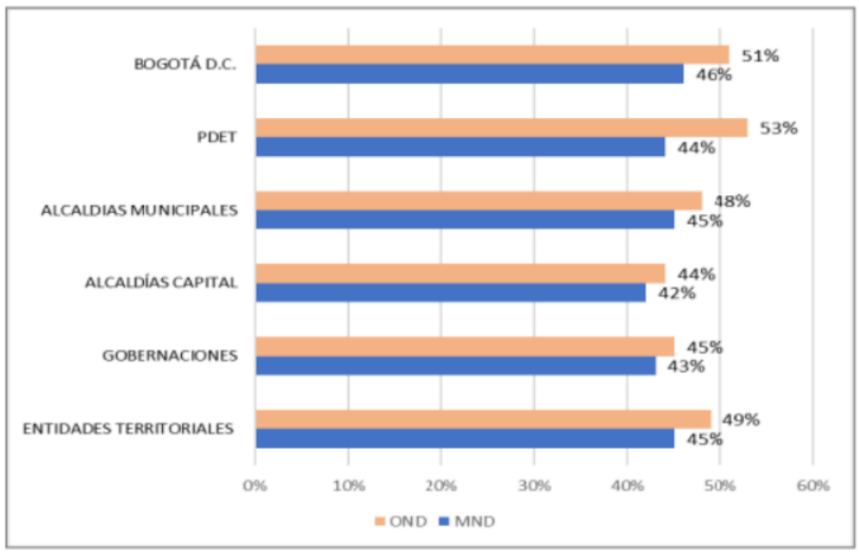
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

[17] Tomado de https://www.funcionpublica.gov.co/-/-en-2021-aumento-a-46-la-participacin-de-mujeres-en-cargos-directivos-del-stado

En el orden territorial, Bogotá, D.C. también arrojó niveles altos de participación de las mujeres en los cargos de máximo de nivel decisorio con un 46%; así como en las alcaldías de ciudades capitales (42%) y las gobernaciones (43%).

En los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) las mujeres logran el 44% en los puestos de MND y tanto en las alcaldías municipales como en las entidades territoriales el 45%. En cuanto OND, Bogotá, D.C. registra 51%; las alcaldías de ciudades capitales, 44%; gobernaciones, 45%; Municipios PDET, 53%; alcaldías municipales, 48% y entidades territoriales el 49%.

Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargcs directivos en el orden territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU NO DEFINIRÁ para el presente proceso (Selección Abreviada por Subasta Inversa) criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

11. ESTUDIO FINANCIERO: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica", es necesario indicar que:

La FDLU, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 21 de junio de 2022, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2

del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.".*

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las alcaldías locales, o con otras entidades públicas del orden distrital y nacional. La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

a. Gestión de las empresas afines con la actividad económica:

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en los últimos tres años.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de empresas identificadas como posibles oferentes en la ciudad de Bogotá, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2022.[18]

[18] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

CIIU	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS 2022
7010	Actividades de administración empresarial	73
7020	Actividades de consultaría de gestión	223
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	92
7120	Ensayos y análisis técnicos	17
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	126
TOTAL EMPRESAS		**531**

Acorde con lo anterior, la muestra de empresas por actividad económica es la siguiente:

NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA
860450644 3	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
830514979 - 2	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
63323375 2	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860524168 8	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
901114547 - 5	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
800173768 - 1	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
901383717 - 3	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
34526385 2	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900916608 4	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900791632 - 2	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades, diciembre 31 de 2022.

b) Gestión de organizaciones especializadas:

Las empresas especializadas son aquellas que han demostrado con su trayectoria, la experiencia necesaria exigida en los diferentes Fondos de Desarrollo local y cumplen con los criterios mínimos solicitados, como son: número de contratos, valor del capital de trabajo, plazo y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de los planes de desarrollo tanto a nivel local como distrital. Para la muestra se toma de las empresas que se han presentado específicamente al proceso de **INTERVENTORIAS,** en las 20 localidades y se referencian un total de SEIS (6) organizaciones, así:

NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA
830129869 - 1	**7020 actividades de consultoría de gestión**
830144794 - 9	**7020 actividades de consultoría de gestión**
900216251 - 5	**7020 actividades de consultoría de gestión**
900243297 - 8	**7120 ensayos y análisis técnicos**
900503646 - 1	**7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**

Fuente: Secop 2 proponentes procesos Fondos de Desarrollo Local vigencia 2022.

c) Gestión contractual de las alcaldías locales:

En este apartado, se tiene en cuenta una muestra de cuatro (4) indicadores financieros tomados del mismo número de Fondos de Desarrollo local, o procesos con otras entidades públicas del orden distrital y nacional. que permiten analizar el criterio utilizado para la contratación de **INTERVENTORIAS** para la vigencia 2022. Para el presente proceso fueron tomados los siguientes datos:

ALCALDIA Número de proceso	OBJETO DEL CONTRATO
ALCALDÍA LOCAL DE USME FDLU-CMA-054-2021	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA, DC
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ FDRS-CMA -322-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ"
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ FDRS-CMA-190-2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-CMA-007-2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS RURALES PRIORIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA.D.C.

Fuente: Secop 2 proponentes procesos Fondos de Desarrollo Local vigencia 2022.

Por lo anterior, y luego de analizar la información de las tres fuentes consultadas por la entidad, un total de **20** fuentes de información, el resultado para el presente proceso es el siguiente:

CUADRO DE INDICADORES

No.	NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
1	860450644 3	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,82	0,41	-4,34	0,00	0,00
2	830514979 - 2	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	6,59	0,20	0,00	0,04	0,03
3	63323375 2	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	5,37	0,39	12,69	0,18	0,11
4	860524168 8	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	5,73	0,16	44,54	0,18	0,15
5	901114547 - 5	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	6,42	0,40	3,36	0,05	0,04
6	800173768 - 1	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,90	0,31	128,84	0,05	0,03
7	901383717 - 3	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,96	0,52	152,41	0,08	0,06
8	34526385 2	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	11,89	0,09	13,13	0,08	0,07
9	900916608 4	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,12	0,47	4,70	0,19	0,12
10	900791632 - 2	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	5,53	0,33	8,17	0,13	0,10
11	901280006 - 2	**7020** Actividades de consultoría de gestión	1,98	0,50	5,43	0,03	0,01
12	830129869 - 1	**7020** Actividades de consultoría de gestión	1,63	0,71	1,02	0,23	0,06
13	830144794 - 9	**7020** Actividades de consultoría de gestión	27,00	0,03	41,08	0,16	0,15
14	900216251 - 5	**7020** Actividades de consultoría de gestión	5,64	0,16	60,05	0,14	0,13
15	900243297 - 8	**7120** Ensayos y análisis técnicos	29,01	0,03	138,43	0,19	0,18
16	900503646 - 1	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	12,02	0,53	-1,87	-0,12	-0,06
17		**ALCALDÍA LOCAL DE USME FDLU-CMA-042-2021**	1,48	0,60	3,63	0,05	0,05
18		**ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO FDLAN-CMA-002-2023**	2,06	0,55	2,31	0,06	0,08
19		**ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ FDLE-CMA-393-2022**	3,68	0,32	1,83	0,15	0,11
20		**ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-CMA-004-2022**	2,48	0,51	3,95	0,08	0,02
	CUARTIL1		2,60	0,17	1,95	0,05	0,03
	CUARTIL3		6,46	0,51	41,95	0,17	0,11
	MEDIANA		4,64	0,40	5,07	0,08	0,07
	PROMEDIO		7,12	0,36	30,97	0,10	0,07

Luego de conocer esta información se procede a realizar el estudio para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional para este proceso quedando de la siguiente manera:

Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	Roe	Roa
Promedio	7,12	0,36	30,97	0,10	0,07

Después de esto y para garantizar la mayor participación de posibles oferentes, los indicadores definidos por la entidad para el presente proceso son los arrojados en el promedio y son los siguientes:

Índices de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7,12 veces
Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) * 100	Menor o igual al 36%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos por intereses	Mayor o igual a 30,43 o Indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	100% del presupuesto oficial

Índices de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,07

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Usme, al respecto de este proceso.
b. Mediante los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. La Alcaldía Local de Usme tendrá en cuenta esta información para establecer el mejor año fiscal de cada proponente, en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales

establecidas para el presente proceso. Se debe tener en cuenta que dicha información deberá estar en el RUP que presente para el proceso de evaluación.

c. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

11.2. Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o MiPymes

INDICADOR	Indicadores con Criterios Diferenciales
Liquidez	Mayor o igual a 4,98veces
Endeudamiento	Menor o igual al 25%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 21,68 o Indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10 o 10%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,07 o 7%

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 30% en todos los procesos adelantados para la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres se toma como referencia el documento técnico,[19] que cita en las conclusiones:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de algunos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. ***Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas del sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer Índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme".***

[19] Estudio de los criterios diferenciales escogidos en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1 ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros:

Lista de Códigos Actividades Comerciales.

CIIU	Descripción
7010	**Actividades de administración empresarial** Esta clase incluye: La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de: • Sedes administrativas principales y/o centrales. Oficinas regionales. • Oficinas subsidiarias de gestión.
7020	**Actividades de consultorías de gestión** Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
7112	**Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** Esta clase incluye: La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
7120	Ensayos y análisis técnicos

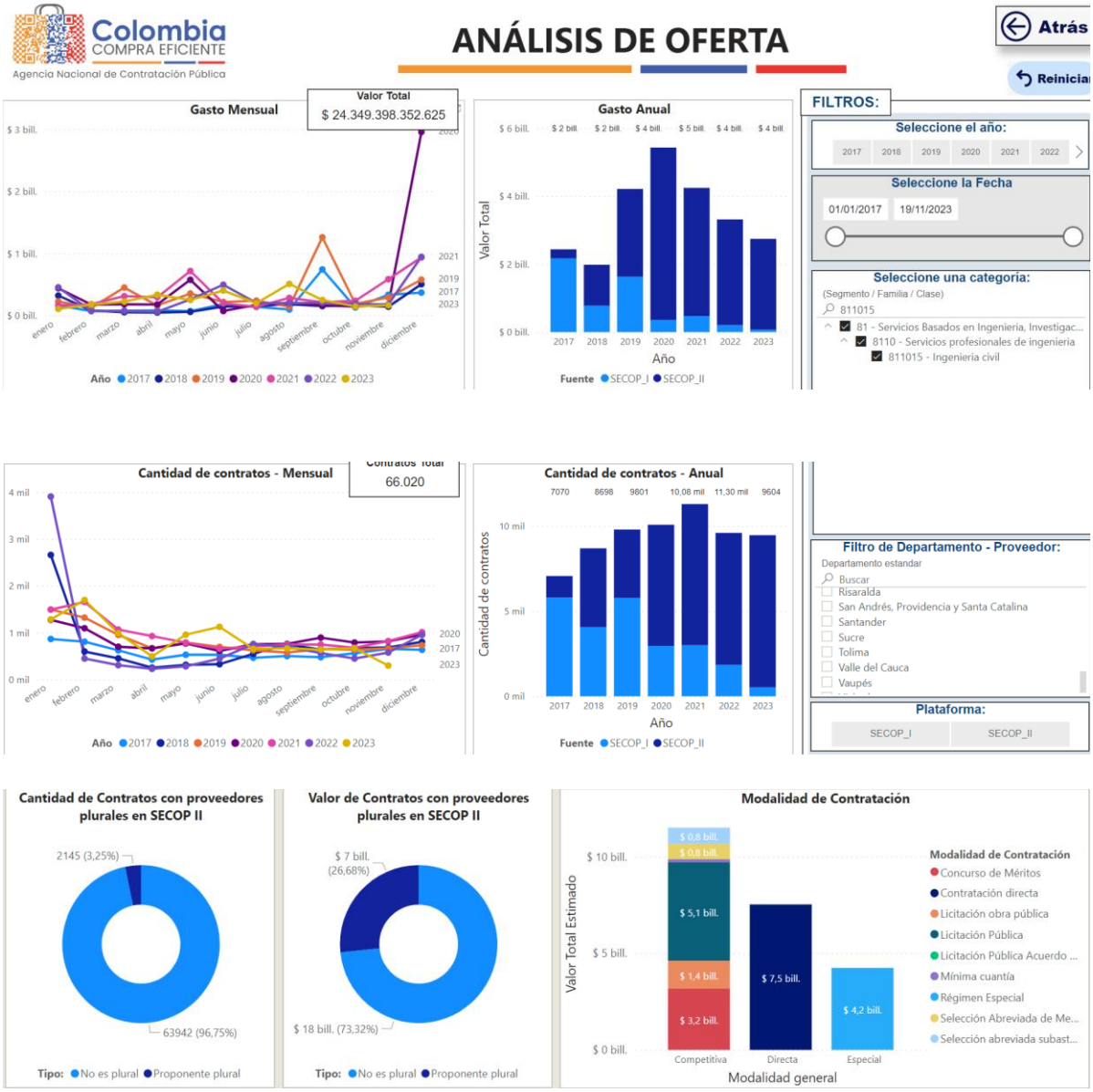
	Esta clase incluye: La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos: • Los ensayos acústicos y de vibraciones. • El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera. • Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos. • Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera. • Los ensayos de calificación y fiabilidad. • Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera. • Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas. • El análisis de defectos. • Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros. (…)
7490	**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.** Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. Esta clase incluye: • La consultoría de agronomía. • La consultoría ambiental. • Otros tipos de consultoría técnica.

Lista de Códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura

Análisis de la entidad frente al sector:[20]

[20] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



13. ESTUDIO DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La Entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Referencia	FDLU-CMA-054-2021
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE USME**
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA, DC
Plazo	6 meses
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 30% • Pago de Salarios: 10% • Estabilidad y Calidad de la Obra: 30%
Valor	$ 42.414.540

Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión histórica de la entidad[21]

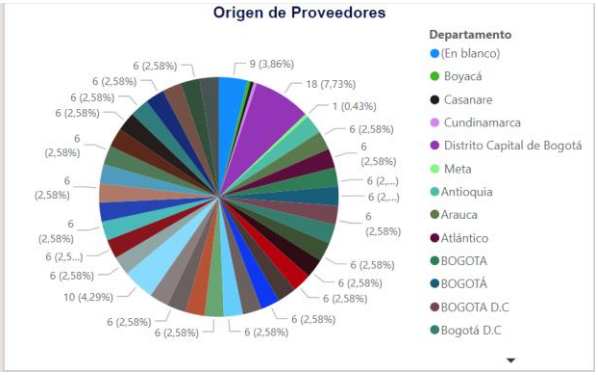
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

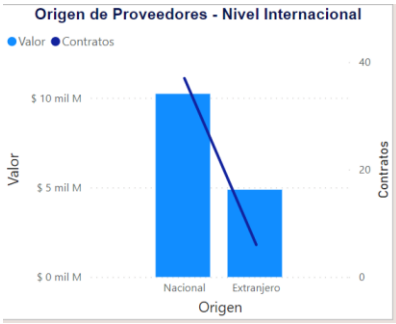
[21] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

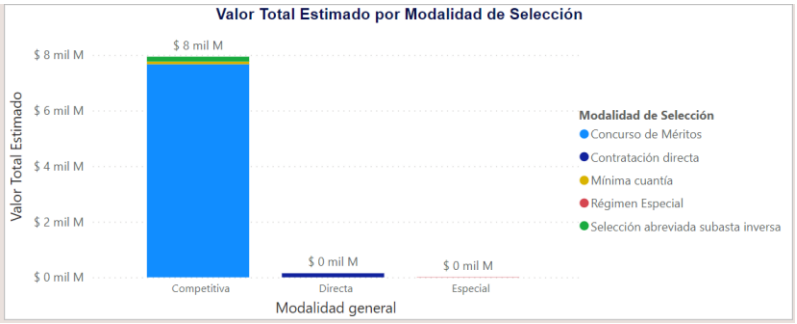

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 10.606.617.842
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
01/01/2017
19/11/2023
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
usme
BOGOTA - ALCALDIA - USME
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
40
Cantidad de contratos - Anual
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
usme
ALCALDIA LOCAL DE USME
BOGOTÁ DC ALCALDÍA LOCAL DE USME
BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE USME
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
811015 - Ingeniería civil
Valor contratado:
$ 11.604.880
$ 1.707.998.684
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
8111 - Servicios informáticos
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información
8114 - Tecnologías de fabricación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	5,37%	3	$ 1.107.228.373	10,44%	1	$ 896.999.971	8,46%	30	$ 10.191.768.831	96,09%
811022 - Ingenieria de transporte					1	$ 896.999.971	8,46%	7	$ 5.679.852.174	53,55%
811015 - Ingenieria civil	5,37%	2	$ 929.726.232	8,77%				17	$ 3.370.528.829	31,78%
REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME		1	$ 503.476.940	4,75%				1	$ 503.476.940	4,75%
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA AL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA LICITACION PUBLICA FDLU-LP-029 -2017 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE								1	$ 494.275.000	4,66%
Total	6,07%	3	$ 1.107.228.373	10,44%	2	$ 929.479.971	8,76%	40	$ 10.606.617.842	100,00%









Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2020 y 2022 del gasto registrado en la plataforma de Secop I y Secop II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad de contratación más utilizada por la entidad es la Concurso de méritos.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Referencia	FDRS-CMA -322-2022
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Modalidad de selección del contratista	Interventoría
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Plazo	6 meses
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 20% • Pago de Salarios: 5% • Calidad del servicio: 20%
Valor	$ 266.0080.436 COP

Referencia	FDRS-CMA -190-2023
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Modalidad de selección del contratista	Interventoría
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Plazo	5 meses
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 20% • Pago de Salarios: 5% • Calidad del servicio: 20%
Valor	$ 382.808.16 COP

Referencia	FDLCB-CMA-007-2023
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos abierto

Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS RURALES PRIORIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA.D.C.
Plazo	3 meses
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 10% • Pago de Salarios: 5% • Responsabilidad Civil Extracontractual: 400
Valor	$ 382.808.016 COP

14. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224

Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Ley 2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Acuerdo 798 de 2021.	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Decreto 579	2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907

		Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"	
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125357&dt=S
Decreto 1041	2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188186
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Resolución 4880	2011	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – Dirección General el cual adopta el Documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y	

		ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. – IDU ET 2011	
Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 1115	2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital	
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166506
		Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	
Acuerdo 391	2009	Dicta lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático.	

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"**.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideró la siguiente alternativa para obtener valores reales de mercado y lograr definir el presupuesto final de presente proceso:

Para definir los costos de la presente contratación se tomó como referencia la canasta de precios de la páginadel **IDU 2024**.

Las cantidades, calidades, perfiles y dedicación del personal profesional y técnico, establecidos, son los que el Fondo de Desarrollo Local considera como mínimos para desarrollar de manera idónea y oportuna el objeto de la presente convocatoria.

La entidad estimó el costo de los servicios de consultoría requeridos con base en las siguientes variables:

- "Personal/mes (Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades específicas del proyecto)",
- Factor prestacional: Incluye dentro del mismo, cargas prestacionales, soporte logístico, elementos necesarios para la ejecución de los servicios, impuestos, garantías, costos de operación propia de la oficina.
- Utilidad.
- IVA.

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde el **ESTUDIO DE MERCADO 2024,** se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que es una de las variables que permitió estimar el valor unitario de los elementos del proceso necesarios para la ejecución del presente proceso de contratación.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME**", por un período de **OCHO (8)** se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($150.000.000**), de la vigencia fiscal 2024, Moneda corriente, incluido impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con cargo al proyecto 1717: Mejoramiento de vivienda zona rural Usme.

16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones

para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

17. **ASPECTOS AMBIENTALES**

De acuerdo con las fichas de contratación sostenible de la secretaria de Gobierno: i) Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades. Ficha – 12 V 4.0 es conveniente considerar los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Ficha – 12 V 4.0 –Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.

Especificaciones Técnicas

- Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente
- Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
- Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo con las especificaciones brindadas por la entidad
- La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional
- Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
- Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes
- Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada
- Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
- El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.

- Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.
- Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.
- Promover el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra.

Obligaciones Especificas

- Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.
- Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017.
- Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012 , en su artículo 4: "las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente". Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.
- Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas
- Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
- El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de ambiente.

- Una vez las bombillas cumplan con su ciclo normal de vida, deberán ser entregadas al área de gestión ambiental, debidamente rotuladas con la finalidad de determinar su origen. Por otra parte, si dentro del contrato establece que la empresa de mantenimiento es la encargada de la dotación, así mismo debe tener responsabilidad extendida haciéndose cargo en cada cambio de bombilla de disponerla en su respectiva caja, rotularla, transportarla bajo las condiciones establecidas en la resolución 1609 de 2002, avisando al Subsistema de Gestión ambiental que comprobará las condiciones de almacenamiento y transporte
- Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico
- En toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exige el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.
- Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, que garantice el cumplimiento normativo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad, experiencia y será aprobada por el contratante y/o la interventoría
- Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente
- Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
- Diseñar y mantener actualizado un plan de calidad para ejecutar las obras y actividades que son objeto de su alcance contractual.
- Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.
- Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de

búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:

De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE un Acuerdo Marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad de la Entidad dado que el presente proceso se está adelantado a través de Pliegos Tipo documentos_tipo_-_infraestructura_social_-_resolucion_275_1.

19. **ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021**

IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de social.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la meta propuesta para el presente proceso de "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME***", NO se hace necesario identificar bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional.

20. LINEAMIENTO DECRETO 0142 DE 2023[22]

De acuerdo con el documento: Estimación de la participación de MiPymes en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado diferentes esfuerzos encaminados al estudio riguroso del comportamiento del mercado de compras públicas. Parte de este entendimiento incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, que incluye a los proveedores. Los resultados de esta caracterización permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras tienen o no el efecto esperado y son un insumo esencial para el establecimiento de nuevas políticas públicas o el ajuste de las ya existentes.

[22] Tomado de Estimación de la participación de MiPymes en SECOP. CCE-EMAE-FM-02. V2 del 04/08/2021

En este sentido, Colombia Compra Eficiente realiza un análisis descriptivo de la participación de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la TVEC durante el año 2020 y el 2021, el alcance de dicho estudio permite identificar características particulares y generales de las MiPymes que participan en la TVEC; analizar las MiPymes desagregadas por sector, tamaño, IAD, y región a través del valor y la cantidad de transacciones que realizan en la TVEC; elaborar herramientas de consulta, visualización y análisis de la actividad de los proveedores Mipymes en la TVEC.

La caracterización de los proveedores y la consecuente identificación de las MiPymes que hacen parte del sistema de compras públicas y contratación estatal ha sido una línea de trabajo que ha permitido el desarrollo de insumos estratégicos de participación de Mipymes en la tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de las recomendaciones realizadas por la agencia, están:

- Realizar un análisis que muestre el comportamiento anual con el fin de ver la estabilidad, crecimiento o decrecimiento de las Mipymes que participan en la Tienda virtual del estado Colombia.
- Identificar los instrumentos de Agregación de la demanda con mayores crecimientos de las Mipymes.
- Identificar Acuerdos Marcos de Precio donde compitan empresas pequeñas y grandes para entender como compiten estas empresas pequeñas y donde son más exitosas.
- Medir la variación del valor de las compras que se realizan en la TVEC que corresponde a Mipymes, de nuevo diferenciado por sector, tamaño y si las empresas hacen parte de una Unión Temporal o no. Este cálculo se debe ajustar a valores monetarios reales.

Actualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular Externa No. 001 de 2023, que refiere el asunto: Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente− del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Para las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.

Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

La aplicación web denominada: Aplicativo Reporte Ley de Emprendimiento 2023, incluye una encuesta con el objetivo de identificar la inclusión de las MiPymes en el mercado de compras públicas.

Con respecto a los lineamientos del Decreto 0142 de 2023, que incorporan el catálogo inclusivo, se espera el desarrollo de la herramienta por parte de Colombia compra eficiente, para dar cumplimiento a lo anterior. Adicionalmente por parte de la entidad, se estarán proyectando las Ferias de Negocios inclusivas como soporte del análisis del sector e identificación de obstáculos que pudieran limitar la participación de las MiPymes, de acuerdo con el sector de la economía que aplica para el presente proceso.

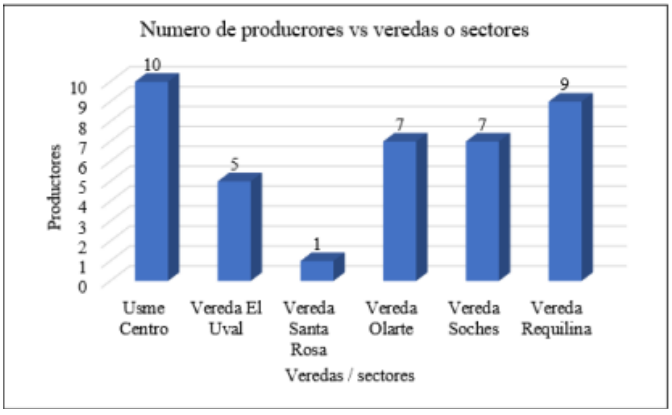
Para la vigencia 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Usme orienta la estrategia de Reactivación Económica a través de cinco pilares de impacto:

a) Ruralidad. La metodología aplicada es los Mercados Campesinos.

Los mercados campesinos son canales para la comercialización de los productores de la localidad de Usme, se enfocan en reconocer los niveles de organización y desarrollo de la población rural, en aras de alcanzar la sostenibilidad de los productores con cuatro elementos clave:

- Promover la cadena de alimentos 100% orgánicos.
- Fomentar la producción de alimentos en la localidad de Usme
- Generar ingresos a los productores de la localidad de Usme
- Implementar buenas prácticas ambientales

Caracterización: Productor es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuario. Se trabajó con 39 productores. Distribuidos en 28 % hombre y 72% mujeres.



Tipo Producto	Cantidad de Productores /emprendimientos
Fresas	3
Yogurt	2
Arveja	2
Derivados del cacao	2
Lácteos y quesos	3
Hortalizas	4
Miel y derivados	2
Postres	3
Papa	2
Cebolla	3
Mora	2
Zanahoria	2
Cubios, chuguas	2
Arepas y demás	2
Plantas medicinales	1
Cilantro y demás	1
Uva	1
Tomates	2
Total	**39**

b) Empleabilidad.

El área de Reactivación Económica de la Alcaldía Local de USME se enfoca en la reactivación del empleo formal en la localidad, donde unimos fuerzas con empresas públicas y privadas para que nuestra localidad baje sus índices de desempleo. Ha sido un trabajo constante, en donde mujeres jóvenes entre 18 y 28 años y personas con discapacidad han participado de las diferentes actividades. Se trabaja en la búsqueda de convenios con entidades sin ánimo de lucro como la Red de Empleo con Apoyo (RECA) y empresas públicas Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de ir mejorando el perfil profesional de nuestros USMEÑ@OS e implementar la ruta de empleo incluyente.

c) Formación.

Crear un vínculo Institución-Comunidad, es el objetivo que rige todas las acciones en el equipo de trabajo, por lo cual desde la Alcaldía de Usme se adelanta la iniciativa - Empresarios sin fronteras donde se busca crear espacios de fortalecimiento y crecimiento para las y los empresarios locales mediante talleres y rutas de formación.



d) Turismo.

Dentro del plan de desarrollo de Bogotá se estableció la necesidad de crear una política pública que permita a Bogotá-Región consolidarse como un destino turístico auténtico, innovador, responsable e incluyente, y que permita un mejoramiento integral de los productos y servicios turísticos, así como en la calidad de vida de los sectores, territorios y poblaciones que lo componen.

Se identificó que existe una baja capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística y la consolidación de Bogotá - Región como destino inteligente y sostenible, lo que ha impactado negativamente en la garantía de derechos fundamentales para la población residente y receptora.

Se requiere infraestructura que beneficie la accesibilidad, la inclusión laboral de sectores y poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad y con esto reafirmar al turismo como motor del desarrollo económico y social de las comunidades, haciendo de Bogotá una ciudad más accesible, conectada (tecnologías) e intuitiva.

Para facilitar este propósito, la alcaldía local de Usme en el programa de reactivación económica establece un grupo encargado de atender específicamente este sector (Turismo) cuyo propósito es dar a conocer las normas, mecanismos y estrategias que faciliten el impulso de esta actividad en la localidad.

e) Impulso Local

Planeación y ejecución de ferias de emprendimiento y asesoría, apoyo y acompañamiento a la comunidad en la correcta postulación al proyecto de Bogotá productiva local.

Permitir que los emprendedores de la localidad de Usme tengan la oportunidad de acceder a espacios que les permitan dar a conocer sus productos y comercializarlos, por medio de ferias de emprendimiento y mercados campesinos dentro y fuera de la localidad. con el fin de que puedan consolidarse como emprendimientos sólidos y avancen hacia la formalización y la capitalización de sus unidades productivas.

Actividades:

Cronograma 1er Semestre.

Actividad	Fecha
Feria de la Juventud –	Marzo 4
Feria de Emprendimientos	Marzo 2
Feria Interna Emprendimientos	Abril 14
Feria de la Embajada de EEUU	Abril 26
Feria Día de la Madre	Mayo 14
Feria Rendición de Cuentas	Junio 3
Feria Terminal Salitre Artesanal	Junio 7
Feria de Emprendimiento Gran América	Junio 16

Cronograma 2do Semestre.

Actividad	Fecha
Socialización Comité de ruralidad	Julio 15
Mercado campesino Villa Alemania	Julio 23
Mercado campesino Concejo de Bogotá	Agosto 20
Mercado campesino Patio gran Américas	Agosto 31
Mercado campesino Cemex la calera	Septiembre 18
Mercado campesino INPEC	Septiembre 30
Mercado campesino Brigada 13 del Ejército nacional	Octubre 20

Nota: Las fechas para el segundo semestre puedes estar sujetas a cambios de acuerdo con las articulaciones realizadas con las empresas, entidades u organizaciones.

Incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

De su contenido se destaca:

Se integran criterios sociales y ambientales a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, incluyéndolos en los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, al: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; víctimas del conflicto armado.

Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.

Se reglamentan disposiciones para orientar la debida aplicación en cuanto a la celebración de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

Facilita la participación en el mercado de compra pública de las cooperativas, demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios que sean clasificadas como Mipymes y se promueve su acceso a los instrumentos diseñados por Colombia Compra Eficiente.

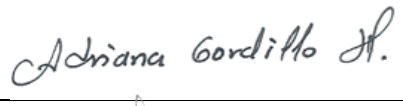
Se adoptan mecanismos que fomentan la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

21. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME*****"*** el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Proyecto	Plazo	Valor
1717. Mejoramiento de vivienda zona rural Usme	ocho (8) meses	$ 150.000.000
Valor total Presupuesto Oficial		**$ 150.000.000**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **OCHO (08) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, con todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	Dependencia	Firma
ADRIANA GORDILLO HUERTAS Profesional de Planeación	Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
MILENA ARDILA VEGA Profesional Especializada de Planeación	Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ Asesor Despacho	Oficina de Planeación	